República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de julio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00366-00

En atención a lo solicitado, y al tenor de lo normado en el artículo 285 del C.G. del P., se aclara el proveído adiado 16 de mayo de 2023 (PDF36), en el sentido de indicar que el proceso se dio por terminado, no por desistimiento, como se indicó en dicha oportunidad, sino por virtud de que el extremo pasivo se puso al día con sus obligaciones, de acuerdo a lo expresamente manifestado en su momento por la parte actora.

En sus demás apartes el proveído en cita permanece incólume.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.